

JUEVES 27 DE MARZO DE 1902



## BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### GOBIERNO CIVIL

#### ORDEN PÚBLICO

##### CIRCULAR

Encontrándome en el día de ayer en el paseo del Cristo del Humilladero á donde había afluido gran número de personas de todas las clases sociales, presencié un gran escándalo producido por unos cuantos mozalvetes que olvidando los respetos que debían al público, realizaron actos indecorosos y contrarios á la moral que con esta fecha han sido castigados mediante la imposición de multas en la proporción que requerían las faltas cometidas.

Dispuesto como estoy á que no vuelvan á ocurrir sucesos como el de ayer, censurados duramente por la pública opinión, puesto que de haber sido presenciados por personas extrañas á la localidad hubieran formado un equivocado juicio de la cultura y educación social de la misma, por un caso que afortunadamente no es frecuente, pero que á todos interesa el que no se repita, con esta fecha he acordado:

1.º Recordar tanto á los Agentes de mi autoridad de esta capital como á todos los de la provincia el cumplimiento exacto de la circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL número 132, de 16 de Junio de 1900, sobre blasfemia, á cuyo fin se me dirigirán por todos los Sres. Alcaldes los partes decenales que la misma previene sobre las multas impuestas por dichas faltas.

2.º Queda terminantemente prohibido en los paseos y lugares públicos á donde acuda afluencia de gente, el proferir frases que sin ser blasfemias ofendan el pudor de las señoras y constituyan pruebas contrarias á la cultura y buena educación social.

3.º Los que no cumplan la anterior prevención ó usando de modales y procedimientos insensatos molesten con empujones á todo transeunte, quedará incurso en la multa de 25 pesetas, ó 50 si fuera reincidente.

4.º Los que al ser requeridos por los Agentes de mi autoridad para que se reporten en sus modales ó palabras, no obedeciesen la indicación inmediatamente, serán apartados del paseo en que se hallen y si mostrasen resistencia, serán detenidos y puestos á mi disposición.

5.º Cuando los Agentes municipales de esta capital denuncien al Sr. Alcalde algún hecho cuyas circunstancias requieran la necesidad de aplicar un correctivo superior al que está facultado por las disposiciones vigentes, lo pondrá en mi conocimiento con el fin de que por mi autoridad se le imponga en la cuantía que corresponda haciendo uso del artículo 22 de la ley Provincial.

Creo excusado recomendar á los Sres. Alcaldes, Agentes de mi autoridad y Guardia civil, la necesidad de que por todos se cumplan con la mayor exactitud las reiteradas y terminantes órdenes que tengo dictadas sobre armas prohibidas, realizando un día y otro, registros y cacheos que, si por un lado ocasionan la molestia y el enojo de los que son motivo de ellos, por otro evitan accidentes desgraciados y ofrecen los buenos resultados que se están consiguiendo con la persistencia en el cumplimiento de este servicio.

De quedar enterados de la presente, se servirán darme aviso los Sres. Alcaldes á vuelta de correo.  
Logroño 26 de Marzo de 1902.

*El Gobernador,*  
**Manuel Cojo.**

### Sección de Obras públicas

#### EXPROPIACIONES

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 3 del próximo Abril para que á las cuatro de la tarde se verifique en la casa Consistorial de Haro, el pago á los propietarios de las fincas rústicas números 2 y 14 del expediente general de las que se ocupan en aquel término municipal con motivo de la construcción de la travesía de dicha ciudad, correspondiente á la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Logroño 26 de Marzo de 1902.

*El Gobernador,*  
**Manuel Cojo.**

#### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, con esta fecha hago entrega del mando de la misma interinamente al Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Logroño 27 de Marzo de 1902.

*El Gobernador,*  
**Manuel Cojo.**

IMPRENTA PROVINCIAL

DECLARACION DE INTERES CULTURAL

MINISTERIO DE CULTURA

El presente documento declara de Interés Cultural el patrimonio cultural mueble que se describe a continuación:

El patrimonio cultural mueble que se describe a continuación:

El patrimonio cultural mueble que se describe a continuación:

El patrimonio cultural mueble que se describe a continuación: